



DECRETO Nº

0693/26

San Martín de los Andes, 09 MAR 2026

VISTO:

La solicitud de contratación presentada por el Instituto de Vivienda y Hábitat, para contratar el servicio de monitoreo de alarma; y

CONSIDERANDO:

Que se realizará el monitoreo en la Oficina de Mejoramiento habitacional, ubicado en Chacra IV.

Que es de suma importancia contar con el mecanismo de detección de intrusión, con servicio de monitoreo, técnico y acuda.

Que la Empresa "3 de Fierro Seguridad S.R.L." representada por el socio gerente Sr. Aguado Sebastián A., cuenta con el equipamiento necesario.

Que se cuenta con partida presupuestaria para absorber la erogación.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: VALÍDESE la contratación con la **Empresa 3 de Fierro Seguridad S.R.L. CUIT Nº 30-71551608-6**, representada por su Socio Gerente **Sr. AGUADO SEBASTIÁN ALEJANDRO D.N.I. Nº23.726.223**, para realizar el servicio de monitoreo en la oficina de Mejoramiento habitacional, ubicado en Chacra IV, por un monto de \$ 192.000 (pesos ciento noventa y dos mil) mensuales, desde el 01 de enero al 30 de junio del 2026 y de \$ 224.000 (pesos doscientos veinticuatro mil) mensuales, desde el 01 de julio al 31 de diciembre del 2026, haciendo un total de **\$ 2.496.000 (pesos dos millones cuatrocientos noventa y seis mil)**, desde el **01 de enero al 31 de diciembre 2026**, de acuerdo a las cláusulas establecidas en el mismo.

ARTICULO 2º: ARCHÍVESE copia del contrato en el Área de Licitaciones, Contrataciones y Concesiones.

ARTICULO 3º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese y Archívese.
FP/mb


Cidora Marta S. Bayardo
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes


Arq. Carolina Amaya
Directora del Instituto de Vivienda y Hábitat
Municipalidad de S.M. Andes


Dr. Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes